

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2012-MPC

Casma, 23 de Mayo del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 1070-12, seguido por doña ELBA ISABEL ARDILES CELESTINO mediante el cual solicita la Concesión de los Servicios Higiénicos del Centro de Abastos del Mercado Modelo de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, es propietaria del centro de abastos del mercado modelo - en dicha infraestructura, además los puestos de venta, funciona los servicios higiénicos, los mismos que están a disposición del público en general;

Que, con expediente de vistos, la Sra. Elba Isabel Ardiles Celestino solicita se le conceda la administración de estos Servicios Higiénicos, en la modalidad de concesión por un periodo de un año;

Que, al respecto, con Informe Legal N° 033-2012-AJ-GSP-MPC del Asesor Legal de la Gerencia de Servicios Públicos de esta Municipalidad, luego de revisado los antecedentes y los aspectos de orden legal, recomienda que se apruebe la concesión de los servicios higiénicos del centro de abastos del mercado modelo, por lo que, se debe elevar a sesión de concejo para su aprobación;

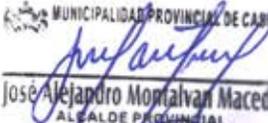
Estando, al voto unánime de los Señores Regidores, y de conformidad con el Artículo 9°, Inciso 18) y el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar en concesión por un periodo de un año las instalaciones de los servicios higiénicos que se encuentran dentro de la infraestructura del Centro de Abastos del Mercado Modelo de esta ciudad, a doña ELBA ISABEL ARDILES CELESTINO, periodo que será computado a partir de expedido el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Logística y Control Patrimonial quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

José Alejandro Montalván Macedo
ALCALDE PROVINCIAL